Y en cuia Virtud an pagado del Caudal de su cargo
Diferentes Cantidades para distintos efectos que se le
Despachen los libram.tos Correspondientes p.a poder dar
Sus Quentas formales Cada Uno p.r lo que le toca, y sien
do Como es Justo dar dha probidenzia devia acordar
acordo que los S.res D. Lorenzo Marin Melgares y D.
Antonio Guytrago Comisarios de Quentas en este presen
te año recojan dhas Papeletas de dhos Dos Mayordo
mos y den quenta a estaud.o de su ymporte y Calidad y
que fho se despachen los referidos Libram.tos y thomen
dhas Quentas Con la formalidad q se acostumbra
El S.or Alcalde Mad.r puso en la consideraz.n de esta villa que con
el motivo de haverse echo Cargo de cobrar los Cauda
les de Zientos, Millones, Utensilios, Servizio y florines
Como tambien el de Medico que sean repartido
este presente año a estos Vez.s a experimentado, visto y
reconozido que muchas Medias fanegas, y demas Me
didas Menores Con que sean Medido el trigo y zeva
da Con que se pagan dhos repartim.tos que se allan fal
tas, sin Errar, ni Comprobadas Con las q estaud.o
tiene en poder del Almotazen de que resultan los
Agravios, Daños, y perjuizios que se dejan reconozer
para el Comerzio pu.co y siendo Materia tan grave
digna de pronto remedio en precaver y obiar dhos
Agravios lo partizipa a estaud.o para q incontinenti tho
me las probidenzias que tenga p.r Combenientes a
fin de que zese dho Daño y que todo vezino use de
las Medidas que se allaren Comprobadas o compro